



Lima, 09 de Mayo del 2025

RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 000082-2025-IRTP-OA**VISTO:**

La Carta N° 001-2025-AS/03-SEGUNDA CONVOCATORIA, de fecha 07 de mayo del 2025, mediante el cual los miembros del Comité de Selección remiten para aprobación de Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 03-2025-IRTP – segunda convocatoria, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONMUTACIÓN", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución de Oficina N° 000062-2025-IRTP-OA, de fecha 11 de abril de 2025, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de Adjudicación Simplificada para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE CONMUTACION"; y se Designó a los integrantes del Comité de selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la contratación, en cumplimiento de la programación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2025;

Que, el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley, dispone: "(...) El Comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado"; mientras que el numeral 47.4 del referido artículo señala: "(...) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley el Comité de Selección designado por la Entidad tiene a su cargo la Adjudicación Simplificada N° 03-2025-IRTP – segunda convocatoria, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONMUTACIÓN";

Que, en dicho contexto, mediante Carta N° 001-2025-AS/03-SEGUNDA CONVOCATORIA, de fecha 07 de mayo del 2025, los miembros del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 03-2025-IRTP – segunda convocatoria, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONMUTACIÓN", solicitan aprobar las Bases del mencionado procedimiento de selección, adjuntando para ello: i) expediente de contratación, y ii) Bases administrativas;

Que, la primera convocatoria del procedimiento de selección se realizó con la Ley N°30225, por lo que la segunda convocatoria se realizará con dicho marco normativo, en virtud a lo dispuesto en la cuarta disposición de la Ley N° 32036, Ley General de Contrataciones Públicas que establece que los



Firma Digital

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: (511) 619-0707www.gob.pe/irtp

Certificados con ISO 37001:2016





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria.

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 000013-2025-IRTP-JE, ha delegado en el Jefe de la Oficina de Administración, en el inciso f) del numeral 4.1 del artículo 4°, la facultad de aprobar mediante Resolución las bases de los procedimientos de selección como el caso de la Adjudicación Simplificada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, la Resolución de Jefatura N° 000013-2025-IRTP-JE, que aprueba la delegación de facultades del IRTP;

Con la visación de la Unidad de Logística y de acuerdo a lo expuesto resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar las bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 03-2025-IRTP – segunda convocatoria, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONMUTACIÓN", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

Artículo Segundo. – Encargar a la Unidad de Logística remita copia de la presente resolución a los miembros del Comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 03-2025-IRTP – segunda convocatoria, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONMUTACIÓN";

Artículo Tercero. – Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación publique la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP. (www.irtp.com.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado por
LUIS LIZANDRO SALAS ASTORGA
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

